

524696.

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 088 -2020-DGA-CR

Lima, 28 SEP 2020

VISTO:

El Informe N° 055-20202-AS-DRHHH-DGA/CR del Área de Seguros, el Informe N° 0706-2020-OPP-PM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 056-2020-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 102-2020-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, lo cual es concordante con el artículo 3° del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conlleva las prestaciones de salud afecta gravemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados;

Que, no obstante, mediante el Acuerdo N° 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el otorgamiento de apoyo económico para sufragar el concepto de copago por contagio de COVID-19, acordando -entre otros- lo siguiente: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva.";

Que, en observancia de la disposición citada, se remitió la solicitud del trabajador señor Máximo Lescano Ramos, contratado a plazo indeterminado y asignado a la Oficina de Comunicaciones, habiéndose tomado conocimiento que dicho trabajador fue internado por emergencia en la Clínica Internacional Sede Lima, luego de dar positivo al COVID-19 y dado de alta el 22 de junio de 2020. Por tal motivo, solicitó el retorno de los gastos realizados en la Clínica Internacional Sede Lima, los cuales ascienden a un total de S/ 3,056.20;

Que, en atención a la solicitud presentada por el mencionado trabajador, se puede apreciar la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para otorgar un apoyo económico al señor Máximo Lescano Ramos, con la finalidad de sufragar el copago del seguro médico liquidado a la fecha de alta como consecuencia de las atenciones médicas recibidas en el marco del plan de salud EPS RIMAC debido al contagio por COVID-19;



Congreso de la República



Con la opinión favorable del Área de Seguros del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago de la suma dineraria por concepto de copago a favor del trabajador señor Máximo Lescano Ramos, a consecuencia de los servicios prestados por la Clínica Internacional Sede Lima, en el marco del plan de salud EPS RIMAC debido al contagio por COVID-19.



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de las acciones correspondientes a la Mesa Directiva, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




FELIPE NOBLECILLA PASOUAL
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA